

Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, por la que se declara el desistimiento y la inadmisión de varias solicitudes en el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la redacción de planes especiales de adecuación ambiental y territorial de agrupaciones de edificaciones irregulares.

Mediante Orden de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de 25 de enero de 2023, publicada en el BOJA núm. 30 de 14 de febrero de 2023, se realizó la convocatoria para el ejercicio 2023 para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la redacción de planes especiales de adecuación ambiental y territorial de agrupaciones de edificaciones irregulares. Con fecha 20 de febrero de 2023, se publicó en el BOJA núm. 34 una corrección de errores de la citada Orden de convocatoria.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, finalizado el 14 de abril de 2023, y tras el examen de las mismas, con fecha 15 de mayo de 2023 se publicó un requerimiento de subsanación conjunta acompañado del listado de todas las solicitudes recibidas especificando en su caso las deficiencias observadas en las mismas, conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la subsanación, con la indicación de que si así no lo hicieran, se les tendría por desistidos de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recibidas nuevas solicitudes de ayuda presentadas en plazo, de las que por problemas informáticos no se había tenido constancia, se formuló un requerimiento de subsanación complementario para estas solicitudes, concediendo un plazo de diez hábiles para la subsanación.

Tras un primer análisis de todas las solicitudes recibidas se concluye que el importe de 200.000 euros destinado en la Orden de convocatoria a los Ayuntamientos no sería suficiente para cubrir todas las solicitudes presentadas por éstos, y en cambio, de los 400.000 euros destinado a las asociaciones de propietarios quedaría crédito libre. Por ello con fecha 10 de julio de 2023 se aprueba la modificación de la Orden de 25 de enero de 2023, mediante la cual se han redistribuido los créditos establecidos en la Orden de convocatoria, para así favorecer al mayor número de beneficiarios posible, sin afectar al presupuesto total de 600.000 euros establecido en la convocatoria de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones están establecidas en la Orden de 16 de mayo de 2022 (BOJA núm. 96, de 23/05/2022). De acuerdo con el artículo único constan de:

a) Un texto articulado que se ajusta a la Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm 249 de 30/12/2019), por lo que se considera que el texto articulado de



FIRMADO POR	JOSE ANDRES MORENO GAVIÑO	18/07/2023	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmSESNTQMJCENSF9RG58WSFGQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



dichas bases reguladoras tipo forma parte integrante de las bases reguladoras que se aprueban en virtud de esta Orden.

b) Un cuadro resumen, que incorpora las particularidades, especificaciones y concreciones propias de estas bases reguladoras.

SEGUNDO. El artículo 13.1 del texto articulado de las bases reguladoras establecidas en la Orden de 20 de diciembre de 2019, dispone que si en las solicitudes no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en las letras a), b), c), d), f), h), i), j) y k) del artículo 10.1, el órgano instructor requerirá de manera conjunta a las personas o entidades interesadas para que en el plazo de diez días procedan a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendría por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

TERCERO. El artículo 13.3 de dicho texto articulado establece que, transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el desistimiento y archivo de las solicitudes no subsanadas y la inadmisión en los casos en que corresponda. De conformidad con el artículo 15 de dicho texto articulado y con el apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras aprobadas mediante la Orden de 16 de mayo de 2022 corresponde a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, órgano instructor, resolver sobre el archivo e inadmisión.

Reunida la Comisión de valoración el 13 de julio de 2023, visto el informe de evaluación que consta en el acta, a propuesta de la Comisión,

RESUELVO

PRIMERO.-Declarar la inadmisión de las solicitudes relacionadas en el Anexo 1 de esta resolución que no cumplen los requisitos establecidos en las bases reguladoras, procediendo al archivo de los expedientes correspondientes a las mismas.

SEGUNDO.-Declarar el desistimiento de las solicitudes relacionadas en el Anexo 2 de esta resolución, por falta de subsanación de la solicitud de subvención, procediendo al archivo de los expedientes correspondientes a las mismas.

TERCERO.-Esta Resolución será publicada en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24765.html>, supeditada a la publicación en el BOJA de la Orden de 10 de julio de 2023 de modificación de la Orden de convocatoria de 25 de enero de 2023, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, en los términos establecidos en el Dispongo noveno de la citada Orden de 25 de enero de 2023 y el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, de acuerdo con el artículo 12.3 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, las solicitudes relacionadas en el Anexo 1, serán notificadas personalmente.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
Fdo.: José Andrés Moreno Gaviño

FIRMADO POR	JOSE ANDRES MORENO GAVIÑO	18/07/2023	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmSESNTQMJCENSF9RG58WSFGQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Anexo 1 Relación de solicitudes inadmitidas

N.º expediente	Nombre interesado	NIF	Causa inadmisión
Eh6pH200202360848	AYUNTAMIENTO BARBATE. ZAHORA ÁREA 1 (CA)	P1100700B	Solicitud duplicada (1)
2023180000002660	MANCOMUNIDAD DE VECINOS Y USUARIOS PEROTONAR (SE)	E10844629	Falta de presentación telemática (2)
2023181700005120	ASOCIACIÓN DE VECINOS CASA DE LANZA (MA)	G92993773	Falta de presentación telemática (2) Solicitud fuera de plazo (3)
Eh6pH200202360024	CARMEN MILLAN URBANO ASOCIACIÓN DE VECINOS LA VEGA (CO)	****1029*	Asociación en período de constitución (4)

(1) El Ayuntamiento ha presentado escrito admitiendo la anulación por duplicidad de solicitud

(2) Incumple el apartado SEXTO de la Orden de convocatoria de 25 de enero de 2023 que obliga a presentar las solicitudes de forma única y exclusivamente telemática, el apartado 4.e) del Cuadro Resumen de la Orden de 16 de mayo de 2022, y lo preceptuado en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

(3) Artículo 12.3 de la Orden de 20 de diciembre de 2019.

(4) Incumple el apartado 4.b) del cuadro-resumen de la Orden de 16 de mayo de 2022 que aprueba las bases reguladoras, al encontrarse la asociación en constitución en el momento de la solicitud

Inadmisión por subsanación insuficiente

No queda acreditado el cargo ni la representación legal que ostenta el firmante de la solicitud

N.º expediente	Nombre interesado	NIF
Eh6pH200202339728	C.P. URB. ENTREPINARES II. RAFAEL ROMÁN TALLAFE	****5069*

Anexo 2 Relación de solicitudes desistidas

N.º expediente	Nombre interesado	NIF
Eh6pH200202357975	JOSE MANUEL OJEDA GARCÍA (SÚPER TRÉBOL SL)(CA)	****6294*
Eh6pH200202356682	ASOCIACIÓN DE VECINOS SECTOR 1 LAS TRES PIEDRAS (CA)	G01710573
Eh6pH200202360711	AYUNTAMIENTO DE ROTA (CA)	P1103000D
Eh6pH200202362299	ECOURBE GESTION S.L. (CO)	B14639462
Eh6pH200202360151	AYUNTAMIENTO DE LECRÍN. BEZNAR (GR)	P1806300H
Eh6pH200202360181	AYUNTAMIENTO DE LECRÍN. MURCHAS (GR)	P1806300H
Eh6pH200202360165	AYUNTAMIENTO DE LECRÍN. TALARA Y CHITE (GR)	P1806300H
Eh6pH200202357049	AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO. ENCINILLA-MICONES (SE)	P4110400A
Eh6pH200202359671	ASOCIACIÓN DE VECINOS LA ARADA (IGNACIO CABALLERO ÁVILA (SE)	G41740333
Eh6pH200202360194	ASOCIACIÓN DE VECINOS SECTOR 2 LAS TRES PIEDRAS (CA)	G02767119
Eh6pH200202358205	CP HERMANDAD DEL SANTISIMO (SE)	H41280595



247652848793	AS. VECINOS UNION LAS QUEMADAS (CO)	G14303820
Eh6pH200202355656	AYUNTAMIENTO DE OBEJO. PEDRIQUE (CO)	P1404700E
247650750433	ASOCIACIÓN COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SANTA ELO (SE)	H41613100
247650874901	ASOCIACIÓN COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PAGO REDONDO (SE)	G41648916
247657952842	BAR JULI CB (CO)	E14573901
Eh6pH200202356197	AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR (JA)	P2306100E
Eh6pH200202358261	AYUNTAMIENTO DE ILLORA (GR)	P1810400J
Eh6pH200202351148	C.P. URBANIZACION LAS ENCINAS (JA)	H23270424
Eh6pH200202358319	A.P. POR EL DESARROLLO DE LOS FRUTALES DEL ALCOR (SE)	G02718757
Eh6pH200202357035	AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO. Agrup. edificaciones Kuwait (SE)	P4110400A
Eh6pH200202357919	C.P. CABALLO BLANCO DE GRANADA (GR)	H18280560
Eh6pH200202359651	C.P. CANTO GRANDE DE CARRETERA DE JEREZ DE GRANADA (GR)	H18231472
Eh6pH200202360082	A.P. URBANIZACIÓN LA BARCA (ANICETO SÁNCHEZ LORA) (SE)	****4004*
247655873716	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LA JOROBÁ (SE)	E91047456
247659187827	ASOCIACIÓN DE VECINOS PAGO REDONDO ORELLANA (SE)	G90137464
Eh6pH200202359272	C.P. MARAVILLAS DEL AEROPUERTO (SE)	H56116858
Eh6pH200202361002	ASOC. VECINOS EL PALMAR SANTO DOMINGO DE LA CALZADA (SE)	G11276045
Eh6pH2002023140719	FRANCISCO JOSE ARIAS MORENO (CO)	****3965*

FIRMADO POR	JOSE ANDRES MORENO GAVIÑO	18/07/2023	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmSESNTQMJCENSF9RG58WSFGQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	